



CORTE SUPREMA DE  
**JUSTICIA**

De la mano con la  
**LEIV**  
Ley Especial Integral para  
una Vida Libre de Violencia  
para las Mujeres



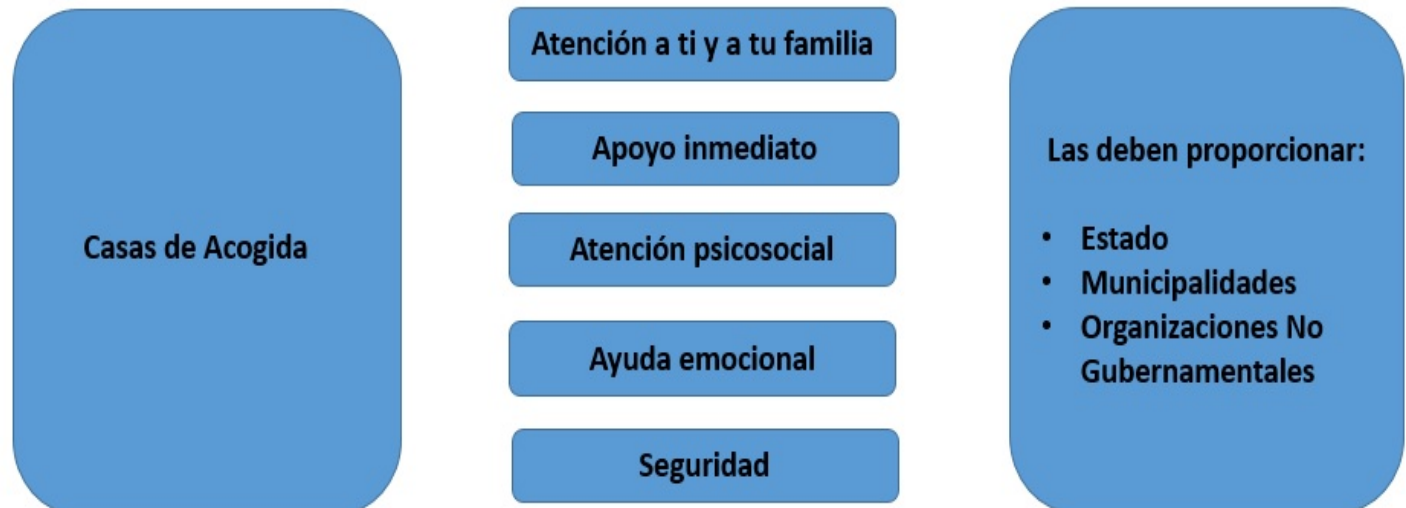
## Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

### Artículo 26.- Casas de Acogida

Créase el Programa de Casas de Acogida, que estará bajo la coordinación y supervisión del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, cuyos servicios podrán ser prestados, además del Estado y las municipalidades, por organizaciones no gubernamentales de protección a mujeres y sociedad civil, debidamente acreditadas por dicho Instituto, los cuales tendrán como objetivo:

- Atender a las mujeres y su grupo familiar afectado que se encuentren en riesgo y desprotección generadas por situaciones de violencia, referidas por las Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales facultadas por esta ley.
- Asegurar el apoyo inmediato, la integridad física, emocional y la atención psicosocial.

### Explicación



**FUENTE:** LEIV y LIE San Salvador, Corte Suprema de Justicia, 2015. Por una vida libre de violencia: LEIV San Salvador, Unidad Técnica del Sector de Justicia, 2015

#CatedraUniversitariaDigital  
#DeLaManoconLaLEIV  
San Salvador, viernes 30 de julio de 2021